



## Resolución Gerencial Regional

N°172-2021-GRA/GRTPE

**VISTO:**

El Oficio N° 0623-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Administración, a través del cual informa la modificación de la planilla para el pago de Incentivos Laborales correspondiente al mes de Octubre del 2021, por lo que solicita se emita nueva Resolución Gerencial Regional disponiendo la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el pago de la planilla de incentivos del presente mes de octubre; el Informe N° 581-2021-GRA/GRTPE-OA-AP de fecha 26 de octubre del 2021; la Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GRA/GRTPE de fecha 13 de octubre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GRA/GRTPE de fecha 13 de octubre del 2021, se resolvió: **"AUTORIZAR la transferencia S/. 44,580.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de octubre del 2021 (...)"**;

Que, mediante Oficio N° 0623-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 26 de octubre del 2021, pone en conocimiento el Informe N° 581-2021-GRA/GRTPE-OA-AP de fecha 26 de octubre del 2021, a través del cual el Área de Personal informó a la Oficina de Administración sobre la entrega de cargo del Abg. José Antonio Arenas Arias por resolución de contrato de fecha 18 de octubre del 2021, procediendo a realizar la rectificación de la Planilla de Incentivos del mes de Octubre del 2021, en merito a ello solicita a este Despacho de Gerencia emita nueva resolución autorizando la transferencia correspondiente al mes de Octubre del 2021;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3 del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 concordante con la quincuagésima disposición complementaria final de la Ley N° 30114;

Que, estando a los documentos de vistos y lo expuesto en la presente, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 43,880.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el calendario de compromisos iniciales del mes de octubre del año en curso y que ha sido aprobado en las metas 002, 003, 004, 005, 006 y 008, cadena de gasto 2.1.1.1.2.1, fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para el cumplimiento del programa de beneficios de apoyo que brinda esta entidad, a los trabajadores de la institución aprobado para el año 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2021-GRA-GRTPE; con el siguiente detalle: Meta 002, Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral por la suma de S/. 12,570.00 (doce mil quinientos setenta con 00/100 soles); Meta 003 Proceso Sancionatorio y Multa por Incumplimiento, por la suma de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles); Meta 004, Orientación y Difusión de la





## Resolución Gerencial Regional

### N°172-2021-GRA/GRTPE

Normatividad Laboral por la suma de S/ 0,00; Meta 005, Absolución de Consultas en Materias Laborales, por la suma de s/. 15,400.00 (quince mil cuatrocientos con 00/100 soles); Meta 006, Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a Través de Medios de Difusión Masiva, por la suma de S/. 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); Meta 008, Gestión Administrativa, por la suma de S/. 10,660.00 (diez mil seiscientos sesenta con 00/100 soles);

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia S/. 43,880.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de octubre del 2021, en las Metas 0002, 0003, 004, 0005, 0006, y 0008, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2021, aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 016-2021-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GRA/GRTPE de fecha 13 de octubre del 2021, que resolvió AUTORIZAR la transferencia S/. 44,580.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de octubre del 2021;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del CAFAE y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

#### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Doc: 4109556  
Exp: 2638069

